

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

## COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

**CONCEJAL PONENTE: H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**

Señor presidente y honorables concejales que conforman la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar la **PONENCIA** para el estudio en primer y segundo debate del **PROYECTO DE ACUERDO No. DEL "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Cuyo Autor Doctor **CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PEREZ** - Alcalde de Bucaramanga.

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología: I) Consideraciones: 1. Objeto del proyecto de acuerdo. 2. Origen y distribución de los recursos II) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico que sustentan las Adiciones Presupuestales. 3. Verificación de los requisitos exigidos por la normatividad vigente III) Sentido de la ponencia

### I. CONSIDERACIONES

#### 1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO:

Se analizará el propósito y alcance del proyecto, en relación con la adición al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre 2026, específicamente en la sección correspondiente al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana -INVISBU, la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MCTE. (\$1.956.223.247,17).**

Para el cumplimiento de metas programadas para la vigencia del año 2026, que se distribuirán de la siguiente manera:

- Para Gastos de Funcionamiento- Disminución de Pasivos se destinaría: **\$ 674.966,12**
- Para Gastos de Inversión se destinaría: **\$ 1.731.298.281,05.**
- Para Gastos de Inversión- Disminución de Pasivos se destinaría: **\$ 224.250.000.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

<b>DISTRIBUCION DEL GASTO</b>		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 1.956.223.247,17</b>
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMEINTO</b>	<b>\$ 674.966,12</b>
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 674.966,12
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMEINTO</b>	<b>\$ 1.955.548.281,05</b>
2.3.2	INVERSION	\$ 1.731.298.281,05
2.3.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 224.250.000,00

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

## 2. ORIGEN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

De acuerdo con el cierre fiscal con corte de diciembre 31 de 2025 y certificación No.006 de la profesional universitario Grado 22 con funciones de Contadora Pública del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, de fecha 30 de enero de 2026, y la certificación 003 del 19 de enero del 2026 (adjuntas), expedidas por la Tesorera General de la misma entidad, se encuentran disponibles en bancos las siguientes sumas:

<b>ESTADO TESORAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>		
<b>CUENTA CORRIENTE</b>		
<b>BANCOS</b>	<b>NUMERO DE LA CUENTA</b>	<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>
DAVIENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVIENDA	998623	\$ 4.974.731,79
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE</b>		<b>\$ 711.061.343,18</b>
<b>CUENTA DE AHORRO</b>		
<b>BANCOS</b>	<b>NUMERO DE LA CUENTA</b>	<b>RECURSOS DISPONIBLES</b>
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO</b>		<b>\$ 3.101.964.743,42</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS</b>		<b>\$ 3.813.026.086,60</b>

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

De igual manera, se adjunta el Estado Financiero con fecha de corte de diciembre 31 de 2025, expedida por la Tesorera General de la entidad, desagregado de la siguiente manera:

ESTADO FINANCIERO - CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
CUENTA CORRIENTE		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
DAVIENDA	999654	\$ 706.086.661,39
DAVIENDA	998623	\$ 4.974.731,79
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLE CUENTA CORRIENTE</b>		<b>\$ 711.061.343,18</b>
CUENTA DE AHORRO		
BANCOS	NUMERO DE LA CUENTA	RECURSOS DISPONIBLES
SUDAMERIS	70910	\$ 411.917.258,73
BBVA	29	\$ 248.800.929,22
DAVIENDA	37518	\$ 1.171.901.993,69
COLPATRIA	27720	\$ 1.218.956.653,11
COLPATRIA	6530	\$ 9.558,27
ITAU	12141	\$ 303.068,46
ITAU	70132	\$ 50.075.281,70
AV VILLAS	64350	\$ 0,24
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLE CUENTAS DE AHORRO</b>		<b>\$ 3.101.964.743,42</b>
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES - BANCOS</b>		<b>\$ 3.813.026.086,60</b>

COMPROMISOS	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2025	\$ 337.916.314,56
PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS 2024	\$ 224.924.966,12
RESERVAS PRESUPUESTALES - VIGENCIA 2025	\$ 1.171.032.838,00
RETENCION EN LA FUENTE Y RETENCION DEL ICA	\$ 28.016.607,00
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	\$ 145.073.862,29
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	\$ 29.302.071,08
PRESTACIONES POR PAGAR	\$ 115.461.146,50
LITIGIOS Y DEMANDAS	\$ 30.000.000,00
<b>TOTAL COMPROMISOS</b>	<b>\$ 2.081.727.805,55</b>
<b>EXCEDENTE FINANCIERO</b>	<b>\$ 1.731.298.281,05</b>

Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026

Por lo tanto, se refleja unos compromisos por valor de **DOS MIL OCHENTA Y UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON 05/100 MCTE. (\$2.081.727.805,05)**. Quedando como un superávit por excedentes financieros a la fecha de corte de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05)**.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

Por lo anterior, el origen de los recursos que serían incorporados para dar cumplimiento a las metas programadas para la vigencia 2026 será de la siguiente manera:

<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	
<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>
<b>RECURSOS DE BALANCE-EXCEDENTES FINANCIEROS A LA VIGENCIA 2025</b>	<b>\$ 1.731.298.281,05</b>
<b>PASIVOS EXIGIBLES EXPIRADOS VIGENCIA 2024</b>	<b>\$ 224.924.966,12</b>
<b>TOTAL ADICION DE RECURSOS</b>	<b>\$ 1.956.223.247,17</b>

*Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026*

La anterior suma se distribuye de la siguiente forma, acorde a apropiación del Consejo de Gobierno:

- El **0.03%**. Para Gastos de Funcionamiento que equivale la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 12/100 MCTE. (\$674.966,12)**.
- El **99.97%**. Para inversión que equivale a la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON 05/100 MCTE. (\$1.955.548.281,05)**.

<b>DISTRIBUCION DEL GASTO</b>			
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 1.956.223.247,17</b>	<b>100,00%</b>
<b>2.1.</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMEINTO</b>	<b>\$ 674.966,12</b>	<b>0,03%</b>
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$ 1.955.548.281,05</b>	<b>99,97%</b>

*Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026*

Y la discriminación de la suma incorporada al presupuesto de gastos se discrimina de la siguiente manera:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

INVISBU		
ANEXO DISTRIBUCION- GASTO		
RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	\$ 1.956.223.247,17
2.1.	FUNCIONAMIENTO	\$ 674.966,12
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 674.966,12
2.1.7.1	PASIVOS EXIGIBLES	\$ 674.966,12
2.3	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 1.955.548.281,05</b>
<b>2.3.2.02.02.005</b>	<b>Servicios de la Construcción</b>	<b>\$ 1.731.298.281,05</b>
2.3.2.02.02.005.2024680010216.2.4001032.54111.501	Servicios de la Construcción	\$ 932.000.000,00
2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54111.501	Servicios de la Construcción	\$ 500.000.000,00
2.3.2.02.02.005.202500000019078. 1.4001031.54112.501	Servicios de la Construcción	\$ 299.298.281,05
2.3.7	<b>Disminucion de Pasivos</b>	<b>\$ 224.250.000,00</b>
2.3.7.06	Financiación de déficit fiscal	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02	Adquisición de bienes y servicios	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02.202500000019078.4599002	Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero	\$ 224.250.000,00
2.3.7.06.02.202500000019078.4599002.601	Servicios de saneamiento Fiscal y Financiero	\$ 224.250.000,00

*Fuente: Información extraída de los anexos del proyecto de acuerdo 021 del 11 de mayo de 2026*

## II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

### 1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral quinto de la Constitución Política, el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 32 de la ley 136 de 1994; el artículo 100 del Decreto Municipal 0076 de 20052 "Por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga" el Concejo Municipal es competente para conocer, debatir y decidir sobre el proyecto de acuerdo 021 de 11 de mayo de 2026.

### 2. MARCO JURÍDICO

Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde: (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo" (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio El literal d) del numeral 1 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece como función del alcalde dirigir la acción administrativa

El artículo 71 de la ley 135 de 1994, determina que los proyectos de acuerdos pueden ser presentados por iniciativa de los alcaldes ante los Concejos Municipales.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12	Página:6

El artículo 100 del Decreto Municipal 075 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, dispone que en las Entidades Descentralizadas las juntas o consejos directivos ejercerán las funciones del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS.

Que mediante Acuerdo 050 de 10 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal fijó el "Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones", liquidado mediante Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

Que mediante el Decreto N° 0900 del 18 de diciembre del 2025, la alcaldía de Bucaramanga liquida el Acuerdo N° 050 del 10 de diciembre de 2025 por medio del cual se fija el presupuesto general de Rentas y Gastos, para la vigencia fiscal del 1 enero al 31 de diciembre de 2026.

Resolución No. 628 del 23 de diciembre de 2025 el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, liquidó el presupuesto General de Ingresos y de Gastos del INVISBU, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2026.

Resolución 003 del 05 de enero de 2026 expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

Resolución 003 del 05 de enero de 2026 expedida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, "se constituyen las Reservas Presupuestales para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025".

## **2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

La normatividad que regula la institución de las adiciones presupuestales está contenida en el artículo 345 y 347 de la Constitución Nacional, el decreto 111 de 1996 y específicamente en los artículos 35 y 100 del decreto 076 de 2005 Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.

La ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones; en su inciso quinto del artículo 7, establece la obligación del Secretario de hacienda de las entidades territoriales de realizar el análisis del impacto fiscal de las normas en los trámites de proyectos de acuerdo que ordene el gasto.

El Decreto 076 de 2005, "Estatuto Presupuestal del Municipio de Bucaramanga", en su artículo 35 prescribe lo siguiente: NATURALEZA Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL A NIVEL MUNICIPAL CONFIS.

**Estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Municipal, será el rector de la política fiscal y coordinará el Sistema Presupuestal. En las Entidades descentralizadas, serán las Juntas Directivas las rectoras de las referidas políticas.**

Así mismo, se establece que las funciones del CONFIS municipal y las Juntas Directivas de las Entidades Descentralizadas serán las siguientes:

*Dar concepto previo y favorable sobre todas las decisiones administrativas que impliquen un cambio o variación en los ingresos y gastos públicos del orden municipal, así como el financiamiento del sector público municipal.*

Por otra parte, el artículo 100 del mismo decreto establece los siguientes requisitos:

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>		
	<b>PONENCIA</b>		
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12

**Artículo 100. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1. El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

2. Ni el Concejo ni el Alcalde podrán abrir créditos adicionales al Presupuesto, sin que en el Acuerdo respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, al menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al Presupuesto de Gastos.

3. La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los Establecimientos Públicos del orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de Presupuesto respectivo o por quien haga sus veces.

4. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces del respectivo órgano.

5. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por el Concejo Municipal sino a solicitud del Gobierno Municipal por conducto del Secretario de Hacienda.

**PARÁGRAFO 1:** Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Municipales y Fondos Rotatorios Municipales que liquiden al cierre de la vigencia fiscal son propiedad del Municipio. El Consejo de Gobierno Municipal determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto municipal, fijará la fecha de su consignación en la Secretaría del Tesoro y asignará por lo menos el 20% al establecimiento público o fondo rotatorio que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

**EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO CUENTA CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:**

1. Acuerdo 001 - 2026 del 26 de marzo de 2026 "Por medio del cual se aprueba la Adición de los Recursos del Balance-Excedentes Financieros Vigencia 2025, Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas 2024, Y Creación e Incorporación de rubros presupuestales de la Vigencia 2026". CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU.
2. Certificación fechada diecinueve (19) días del mes de enero de 2026 Tesorero General Del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga "Invisbu" Que, a 31 de diciembre de 2025, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga "INVISBU", contaba con recursos en sus Cuentas Bancarias para respaldar el total de Reservas Presupuestales vigencia 2025 por valor de **MIL CIENTO SETETAN Y UN MILLON TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.171.032.838,00)**. Y Cuentas Por Pagar vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON 56/100 MCTE. (\$327.056.314,56)**.
3. Certificación fechada diecinueve (19) días del mes de enero de 2026, expedida por el Tesorero General del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, se certificaron los valores disponibles en las cuentas bancarias de la entidad por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS MCTE. (\$3.813.026.086,60)**.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT 12	Página:8

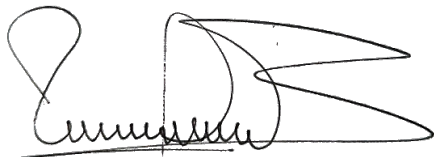
4. Quedando un saldo neto después de deducción de las cuentas por pagar y los pagos a terceros por la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE. (\$1.731.298.281,05).**
5. Resolución No. 003 del 05 de enero del 2026 Por la cual se constituyen las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA- INVISBU correspondientes a la vigencia Fiscal 2025”
6. Resolución no. 621 del 19 de diciembre de 2025 "Por la cual se amplía la vigencia de unos Subsidios Familiares de Vivienda Municipal Complementarios asignados en las vigencias 2024 y 2025 para la adquisición de vivienda nueva o usada.
7. Certificación del secretario de hacienda del municipio de Bucaramanga y profesional especializado
8. Acta No. 017 de abril 21 de 2026 Consejo de Gobierno

Vistos los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y/o de la Plenaria del Honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncien sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto.

### III. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del **PROYECTO DE ACUERDO No. 021 DEL 11 DE MAYO DEL 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026- BUCARAMANGA - INVISBU Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Presentada a consideración de la comisión primera o comisión de hacienda y crédito público, por el ponente:



**GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA**  
Concejal de Bucaramanga  
Partido de la U